

**CIRCULAR N° 145/2020**

**REF: Elecciones Departamentales 27 de setiembre.**

Montevideo, 18 de setiembre de 2020.

**ATODOS LOS MAGISTRADOS:**

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple en librar la presente circular, de acuerdo con lo dispuesto por mandato verbal de la Corporación, a fin de ponerlos en conocimiento del procedimiento a seguir para comunicar a la Corte Electoral la situación de los Magistrados que no podrán concurrir a votar en razón de estar cumpliendo sus deberes funcionales en Sede lejana al lugar donde deben sufragar.

Los señores Magistrados estarían comprendidos en el literal c (Imposibilidad de concurrir a la Comisión Receptora de Votos durante el día de la elección por razones de fuerza mayor) de las normas de la Corte Electoral. Dicha excepción debe hacerse valer ante la Junta Electoral correspondiente, presentando prueba de la circunstancia alegada.

Los Magistrados comprendidos en el literal c) deberán enviar un correo electrónico a [rrhh@poderjudicial.gub.uy](mailto:rrhh@poderjudicial.gub.uy) solicitando la nota respectiva firmada por la Directora de la División mencionada, y presentarla en la Junta Electoral correspondiente, donde se le exonerará de la obligación de votar.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

**Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE**  
Secretario Letrado  
Suprema Corte de Justicia

